



compra



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, tres de agosto de dos mil veintidós. ----- julio

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Subgerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-698-07-2022, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós remitió el expediente relacionado con la **"ADQUISICIÓN DE HUMEDCEDORES DE DEDOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, con base en la requisición POPE No. DE-154-2022, de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral.-----

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones y contrataciones bajo el procedimiento establecido en el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para Adquisiciones en el año 2022 con cargo al presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al año 2023, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficiente el proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: **a)** requisición POPE No. **DE-154-2022**, de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; **b)** **Dictamen Jurídico** Número 225-2022 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, emitido por la Licenciada Lesly Crystal Menéndez Chinchilla, Asesor Jurídico, Licenciado Rafael Ezur Belches España, Encargado del Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo, con Visto Bueno del Licenciado Abraham de Jesús Álvarez López, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, en el que se indica: "Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos de referencia para la **"ADQUISICIÓN DE HUMEDCEDORES DE DEDOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde"; **c)** **Dictamen**

Presupuestario Número 66, de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós, emitido por: Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI, Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con Visto Bueno de la MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisición No. POPE DE-154-2022, presentada por la Dirección Electoral, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para la “ADQUISICIÓN DE HUMEDECEDORES DE DEDOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (aporte institucional preelectoral 2022), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal. 2) El saldo en el renglón 291 Útiles de oficina descrito en el análisis del presente Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el presente Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; **d) Dictamen Técnico** de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, emitido por el Licenciado Néstor Mauricio Guerra Morales, Subdirector Electoral, en el que determina: que los términos de referencia para la adquisición de HUMEDECEDORES DE DEDOS, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del bien solicitado, cantidad, tiempo y lugar de entrega. En consecuencia se estima pertinente autorizar que se inicie el Procedimiento correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE HUMEDECEDORES DE DEDOS, CON CARGO DEL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”.-----

POR TANTO: Esta Presidencia, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, 9 numeral 3, literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós; **RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición POPE DE-154-2022, de fecha cinco de julio de dos mil veintidós presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para la “ADQUISICIÓN DE

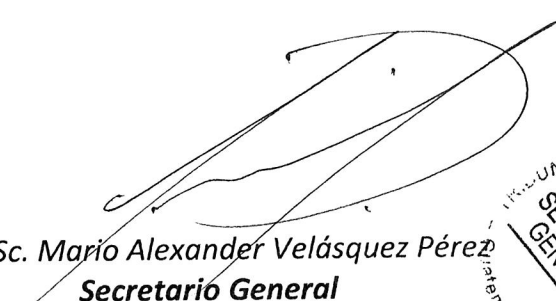


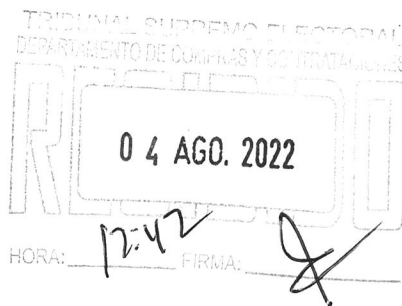
Tribunal Supremo Electoral

HUMEDECEDORES DE DEDOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", de conformidad con el PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN (MANERA DIRECTA) PARA ADQUISICIONES EN EL AÑO 2022 CON CARGO DEL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023; **II)** Autorizar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; **III)** Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO